



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **152** -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 30 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 264-2018-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 04 de abril de 2018; el Informe N° 101-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO, de fecha 07 de febrero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Informe N° 264-2018-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 04 de abril de 2018, el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita a la Gerencia General Regional, la habilitación de Fondos por Encargo interno mediante Acto Resolutivo, por el monto de S/ 2, 068.00 (Dos mil sesenta y ocho con 90/100), afecto al Correlativo de Meta N° 087-2018 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión", de la fuente de Financiamiento: Recurso Ordinarios, monto que será destinado para el pago del derecho de Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, ante el Ministerio de Cultura, a nombre de Ángel Américo Mendoza Navarro;

Que con el Informe N° 101-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO, de fecha 07 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite informe favorable de Disponibilidad Presupuestal, de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Especifica de gasto	PIM 2018 (a)	Ejecución a nivel Certificado (b)	Saldo por certificar (c) = a-b	Monto para apertura de Fondo por encargo
Recursos Ordinarios	26.81.21 Estudio de Pre Inversión	12'833,973.00	4,215.00	12'829,658.00	30,000.00
<b>Total</b>		<b>12'833,873.00</b>	<b>4,215.00</b>	<b>12'829,658.00</b>	<b>30,000.00</b>

Que, con el Provéido Gerencial, inserto en el Expediente N° 2238 de fecha 05 de abril de 2018, el Gerente General Regional, instruye autorizando el trámite solicitado por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
<b>Nombres y Apellidos</b>	Ángel Américo Mendoza Navarro
<b>DNI</b>	45889867
<b>Condición y/o modalidad de contrato</b>	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de Inversión
<b>Descripción del Objeto del encargo</b>	Pago Derecho de Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos
<b>Lugar</b>	Abancay
<b>Fecha</b>	Del 23 de abril al 03 de mayo de 2018
<b>Datos del Certificado Presupuestario</b>	Informe N° 101-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
<b>Clasificadores presupuestales</b>	26.81.21 (Estudios de Pre Inversión)
<b>Concepto de Gastos</b>	CIRA





Monto del Encargo	S/ 2, 068.90 (Dos mil sesenta y ocho con 90/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta	087-2018 "Elaboración de Estudios de Pre Inversión"

Que, con el Proveído Administrativo, inserto en el expediente N° 3863, de fecha 05 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye se atienda el requerimiento, previa evaluación;

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016; y contando con el requerimiento efectuado por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión y el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión, a nombre de la Servidora con Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de Inversión, **ÁNGEL AMÉRICO MENDOZA NAVARRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45889867, por el importe de S/ 2, 068.90 (Dos mil sesenta y ocho con 90/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:





FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Detalle	Especifica de Gasto	Importe Total
	"Elaboración de Estudios de Pre Inversión"		
087-2018	Estudios de Pre Inversión	26.81.21	S/ 2, 068.90
	<b>TOTAL</b>		S/ 2, 068.90

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Lugar de la actividad	Fecha de la actividad
01	Abancay	Del 23 de abril al 03 de mayo de 2018

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

  
 Escrita Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



C.c.  
 Archivo  
 DMRN/DR.ADM  
 JGDT/Asist.Adm.

